

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Diecisiete (17) de Octubre de dos mil veintitrés (2023). Paso el presente proceso radicado bajo el No. 2020-00123-00 al despacho de la señora Jueza, con el fin que se sirva proveer.

MARÍA KARINA BANDA HOYOS
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

RADICADO: 2020-00123-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE
CAPRECOM LIQUIDADO-PAR CAPRECOM LIQUIDADO-FIDUPREISORA
S.A.
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y MUNICIPIO DE
FUNDACIÓN

Santa Marta, Diecisiete (17) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Para la presente calenda se tenía dispuesto llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., no obstante, revisado el expediente advierte el Despacho que pese a haberse oficiado al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, dicha entidad no aportó la prueba solicitada, por cuanto en su respuesta indicó que trasladó la solicitud a la Dirección de Liquidación y Garantías de ADRES, por ser de su competencia.

Así las cosas, se ordenará se oficie a esta última entidad, a efectos de que se sirva aportar la prueba decretada en audiencia precedente, esto es para que allegue la liquidación mensual de afiliados correspondiente a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2015, para detallar el valor que le debe cancelar el Municipio de Fundación al demandante PAR CAPRECOM LIQUIDADO.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Dirección de Liquidación y Garantías de ADRES, a efectos de que se sirva allegar la liquidación mensual de afiliados correspondiente a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2015, para detallar el valor que le debe cancelar el Municipio de Fundación al demandante PAR CAPRECOM LIQUIDADO, de conformidad con lo dicho en las motivaciones.

K.B.

SEGUNDO: Una vez allegada la prueba solicitada, pasar el proceso al Despacho para fijar fecha para llevar a cabo Audiencia de Trámite y Juzgamiento en primera instancia dentro del presente asunto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPALSE:
MONIA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c29d22caf5cb9e9489e4e16cddb3a5498e75a54bf2c32924304c1532079dedb**
Documento generado en 17/10/2023 04:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>